



visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.798, de Presupuesto para el Sector Público año 2.015;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 761

1. APRUÉBASE, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS de fecha 01 de abril de 2.015, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y el CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA, en el marco de la ejecución del PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA 2015 - 2016 REGIÓN DE COQUIMBO" cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA 2015 - 2016 REGIÓN DE COQUIMBO"

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA
Y

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

En Santiago, a 01 de abril de 2015, entre el CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA, de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante el "CONSEJO", representado por su Director Ejecutivo, don JUAN LADRÓN DE GUEVARA G., ambos domiciliados para estos efectos en Almirante Gotuzzo 124, 2° Piso - Santiago; y por la otra el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, representado por la Intendente Regional en su calidad de órgano ejecutivo, doña HANNE CRISTINE UTRERAS PEYRIN, ambos domiciliados en Arturo Prat 350, Segundo Piso, La Serena, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La necesidad de brindar continuidad al trabajo programático que ha venido desarrollando el Consejo Nacional de Producción Limpia en la Región de COQUIMBO.



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N° 761

La necesidad de fomentar y desarrollar la Producción Limpia en los sectores productivos de la Región de COQUIMBO, con foco en la PYME incorporando las Mejores Tecnologías Disponibles (MTD).

Que con los recursos incorporados al Programa Regional de Producción Limpia se llevará a efecto la contratación de servicios para financiar actividades pertinentes y operativas que permitan posicionar y profundizar la Producción Limpia entre las empresas de la Región, motivándolas a incursionar en Acuerdos de Producción Limpia (APL)

PRIMERO: SINGULARIZACIÓN DEL CONVENIO.-

Los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un "PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA 2015 - 2016 REGIÓN DE COQUIMBO", el cual se designará indistintamente "El Programa", y que se anexa.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del GOBIERNO REGIONAL, aplicable a la naturaleza y los objetivos del Programa.

Con todo, la definición y ejecución del Programa, deberán estar en el marco de lo establecido por el CONSEJO a través del COMITÉ REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL.-

Fomentar y desarrollar la Producción Limpia en los sectores productivos de la Región de COQUIMBO, con foco en la PYME incorporando las Mejores Tecnologías Disponibles (MTD), de acuerdo a la ley N° 20.416 mediante la Subdirección de Acuerdos de Producción Limpia.

TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

- Participar y organizar reuniones de Comités Regionales de Producción Limpia.
- Participar en las actividades de validación de Acuerdos de Producción Limpia.

CUARTO: COMPROMISO DEL CONSEJO.-

Para el cumplimiento y ejecución de este Convenio, el CONSEJO se compromete a:

1. Transferir al GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO los recursos que se indican en la cláusula séptima.
2. Trabajar por el fiel cumplimiento del Objeto general y de los Objetivos específicos del presente Convenio de Transferencia de Recursos.
3. Disponer de servicio de telefonía móvil en beneficio del Coordinador Regional de Producción Limpia.



resolución (e) N° 761

QUINTO: COMPROMISOS DEL GOBIERNO REGIONAL.-

Para el cumplimiento y ejecución de este Convenio, el GOBIERNO REGIONAL se compromete a:

1. Destinar los recursos que se transfieren según lo indicado en la Tabla Resumen de Costo del Programa, singularizada en la cláusula Séptima.
2. Rendir cuenta de los gastos de los recursos transferidos, conforme a lo indicada en la cláusula Octava.

SEXTO: PLAZO.-

El plazo del presente convenio y del "PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA 2015 - 2016 REGIÓN DE COQUIMBO Con todo, la definición y ejecución del Programa, deberán estar en el marco de lo establecido por el CONSEJO a través del COMITÉ REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO" será hasta el día 31 de marzo de 2016 y comenzará a regir, en todo caso, desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SÉPTIMO: RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN.-

El monto que el CONSEJO transferirá al GOBIERNO REGIONAL para la ejecución del Programa convenido, asciende a la suma de \$625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos).

Recursos que se utilizarán para el financiamiento de las siguientes expensas, y sin que está enumeración sea taxativa, y debiendo en todo caso los gastos que se ejecuten decir relación siempre con el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio y Programa:

TABLA RESUMEN DE COSTO DEL PROGRAMA

Actividades a Financiar	Presupuesto por CPL
1. Desarrollo Institucional Consejo	
Actividades de coordinación, difusión y seguimiento	\$300.000
Arriendo vehículo	\$325.000
TOTAL	\$625.000

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos traspasados no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora, sino que el manejo financiero directo se realizará en una cuenta definida por el Gobierno Regional que guarde relación con el funcionamiento y operatividad del COMITÉ REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, que preside el Intendente Regional.



resolución (e) N° 761

Los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los fondos transferidos en virtud del presente Convenio, respecto de los objetivos y acciones consideradas se encuentran definidas y detalladas en un Anexo de "PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA 2015 - 2016 REGIÓN DE COQUIMBO", adjunto y visado por las partes, el que se entiende forma parte integrante de este Convenio.

OCTAVO: RENDICIÓN.-

El GOBIERNO REGIONAL, deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos transferidos por el Consejo Nacional de Producción Limpia, sin perjuicio que dentro del plazo de treinta días contados desde la finalización del Programa, el GOBIERNO REGIONAL entregará al CONSEJO una memoria que dé cuenta de la totalidad de los recursos transferidos.

Sin perjuicio de lo anterior, la misma información deberá estar disponible y actualizada en cualquier momento para posibles requerimientos de la Contraloría General de la República.

NOVENO: ALCANCES.-

El GOBIERNO REGIONAL y el CONSEJO dejan expresa constancia que el desarrollo del "PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA 2015 - 2016 REGIÓN DE COQUIMBO" es inherente al funcionamiento del Comité Regional de Producción Limpia.

Respecto al párrafo anterior, se observarán asimismo las siguientes reglas:

1. El Secretario Regional de Producción Limpia deberá emitir un informe de avance (diciembre 2015) y uno final (marzo 2016) de evaluación de resultados y medición de impacto del Programa Regional.
2. En general, deberá producirse una rendición mensual de los gastos del Programa.

DECIMO: POSIBLE FINANCIAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL.-

El GOBIERNO REGIONAL declara su voluntad de someter a aprobación del Consejo Regional y gestionar recursos regionales con el objeto de cofinanciar posibles proyectos o programas de Producción Limpia durante el periodo que corresponda, según sea el caso y bajo la observancia de la normativa legal vigente.

DECIMO PRIMERO: RENDICIÓN DE CUENTA EN PERÍODOS EXTRAORDINARIOS.-

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula OCTAVA, el CONSEJO podrá solicitar la entrega de una Rendición de cuenta, a la fecha de la solicitud, en los períodos extraordinarios intermedios que éste determine.

DECIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES.-

El Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben., debidamente suscrito.



resolución (e) N° 761

DECIMO TERCERO: COMPETENCIA.-

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de COQUIMBO y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: DOCUMENTO INTEGRANTE

Forma parte integrante de este convenio un documento "Programa Regional de Producción Limpia 2015-2016, Región de COQUIMBO", debidamente visado por las partes.

DECIMO QUINTO: PERSONERÍAS.-

La personería con que comparece en este acto doña HANNE CRISTINE UTRERAS PEYRIN en representación del GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, no se inserta en este acto por ser de ambas partes conocida.

La personería de don JUAN LADRÓN DE GUEVARA G. para representar en su calidad de Director Ejecutivo al CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA, consta en la Resolución Exenta N° 794 / 2014 de fecha 05 de mayo de 2014.

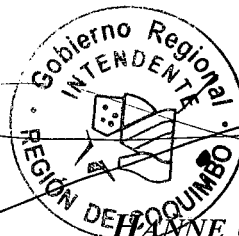
El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Firmado:

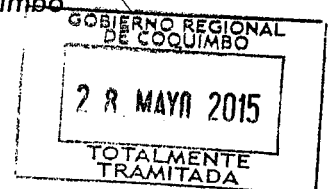
HANNE UTRERAS PEYRIN, INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO

JUAN LADRÓN DE GUEVARA G., DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO

anótese y comuníquese



HANNE UTRERAS PEYRIN
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo



ALV/ISE/CRR/pfc

resolución